



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Nº 00030-2022-PD/OSIPTEL

Lima, 26 de abril de 2022

OBJETO	APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES - OSIPTEL PARA EL PERIODO 2020-2025 AMPLIADO
---------------	---

VISTO:

El Informe Nº 0044 –OPPM/2022, de fecha 25 de abril del 2022, mediante el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, presenta la propuesta del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL para el periodo 2020 – 2025 ampliado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 0016-2019-CEPLAN/PCD del 25 de marzo del 2019, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional que, entre otras, establece los lineamientos para la elaboración y aprobación de los Planes Institucionales;

Que, el literal d) del artículo 32º del Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTEL, entre otros, señala que es función de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización dirigir, coordinar y supervisar los procesos de formulación, evaluación, ejecución y actualización del Plan Estratégico, conforme a la normativa vigente.

Que, atendiendo a las disposiciones de CEPLAN, a través del Oficio Múltiple Nº D000002-2022-CEPLAN-DNCP, se dispone la ampliación del periodo de vigencia de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), a fin de dar cobertura a la elaboración y registro del Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2023-2025 (como mínimo).

Que, se desarrolló la proyección de metas para el año 2025, con lo cual, se obtuvo una versión final del PEI del OSIPTEL para el periodo 2020-2025 ampliado.

Que, teniendo en cuenta que el OSIPTEL es un pliego adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, la Guía para el Planeamiento Institucional dispone, como parte del procedimiento de validación y aprobación del PEI, que este debe ser remitido al Sector al cual se encuentra adscrito o el que haga sus veces, a fin de que elabore un primer informe de validación sobre la consistencia y coherencia del PEI del Pliego con las políticas y planes bajo competencia del Sector;

Que, atendiendo lo señalado en el párrafo precedente, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, efectuó las gestiones correspondientes ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, obteniéndose la opinión favorable sobre la consistencia y coherencia de la Propuesta de PEI. Dicha opinión favorable se obtuvo mediante el Oficio Nº D000105-2022-PCM-OGPP;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, como parte final del proceso de validación, el proyecto de PEI del OSIPTEL fue remitido al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN para la revisión y verificación de cumplimiento con los lineamientos correspondientes, lo cual, fue confirmado por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Órgano Rector, mediante Informe Técnico N° D000048-2022-CEPLAN-DNCPPEI y Oficio N° D000175-2022- CEPLAN-DNCP;

Que, como efecto de lo señalado en los párrafos anteriores, corresponde dejar sin efecto el PEI vigente, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 00028-2021-PD/OSIPTEL, sin perjuicio de la evaluación que corresponde al cumplimiento de metas del año 2022;

Que, de acuerdo al literal e) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, corresponde a la Presidencia Ejecutiva, entre otros, aprobar el Plan Estratégico Institucional; de acuerdo con la normativa vigente.

Con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones para el periodo 2020 – 2025 ampliado.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el Plan Estratégico Institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones para el periodo 2020 – 2024 ampliado, aprobado con Resolución de Presidencia N° 00028-2021-PD/OSIPTEL, sin perjuicio de la evaluación de cumplimiento de las metas correspondiente al año 2022.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia General que disponga las acciones necesarias, para la difusión del Plan Estratégico Institucional 2020-2025 ampliado del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL a todos los órganos de la Entidad, para su estricto cumplimiento; así como su publicación en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese,

JESÚS EDUARDO GUILLÉN MARROQUÍN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO (E)

